

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permiten incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes. Para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.



Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

Que en el marco del contrato interadministrativo No. MP-2943-2025 con la alcaldía municipal de Palmira, cuyo objeto es " CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA".

Que es imperativo para el Municipio de Palmira asegurar que la ciudadanía tenga acceso oportuno a los resultados, avances y logros de la gestión local, especialmente en sectores con brechas de conectividad digital donde el medio impreso es la herramienta principal de comunicación.

Que la distribución física es un componente esencial para el monitoreo y control de la implementación del plan de medios, permitiendo verificar el impacto real de la comunicación institucional en la población palmireña.

En tal sentido, para el cabal cumplimiento de las actividades contractuales requeridas por la entidad, se hace necesario que LA EMPRESA cuente con aliados estratégicos idóneos y con experiencia que permitan llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas. Lo anterior teniendo en consideración la siguiente información:

## 2.OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL DE COMUNICACIÓN DE CLIENTE INNOVATECH EICE.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 3.1. VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato que se derive, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina, el cual tiene un valor total de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.999.850)** valor en el cual se encuentra incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas y



contribuciones a que hubiere lugar con ocasión a su celebración, ejecución y liquidación.

El valor de la contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No.  | FECHA      | RUBRO  | VALOR        |
|----------|------------|--|--------------|
| 20260282 | 04/03/2026 | 2.4.5.02.08-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.95.013.2 C.C: 210495 | \$15.000.000 |

### 3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato en un (1) único pago, una vez el contratista termine la prestación del servicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere de la presentación de los informes de ejecución, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 13 del manual de contratación de INNOVATECH, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.", en el cual se requirieron diversas cotizaciones, las cuales fueron:

| CERTIPOSTA SERVICIOS INTEGRALES | PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS |
|---------------------------------|-----------------------------|
| \$22.500.000                    | \$14.999.850                |

De tal modo, con la información recopilada por LA EMPRESA es pertinente establecer el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de selección en un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.999.850)**, habida cuenta que el mismo viene condicionado por cuenta de la distribución financiera del cliente, lo que

cierra la posibilidad de fijar el valor por parte de la entidad a través de alguno de los mecanismos de verificación de precio. Este valor que permitirá darle cumplimiento a los objetivos planteados por la empresa y cumplir con las obligaciones derivadas del negocio jurídico celebrado con el cliente final.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial dispuesto.

#### 5. OBLIGACIONES.

##### 5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El objeto del contrato comprende las siguientes actividades

1. Realizar la recolección de 45.000 ejemplares de periódico institucional en el punto de impresión o bodega indicado por el supervisor del contrato, garantizando el uso de vehículos adecuados que protejan el material de factores climáticos o daños mecánicos.
2. Ejecutar la entrega de los 45.000 ejemplares conforme al cronograma y mapa de ruta aprobado por la Dirección de Comunicaciones, priorizando zonas de alta afluencia, centros administrativos y barrios periféricos de Palmira.
3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia (social, climática o técnica) que pueda afectar el cumplimiento de las rutas de entrega establecidas.
4. Asegurar que el material entregado se mantenga en condiciones óptimas de limpieza e integridad hasta su entrega final al ciudadano

##### 5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la normatividad vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo de manera especial la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al

supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de INNOVATECH E.I.C.E.. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho de titularidad, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Local o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad concordante vigente.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

| MODALIDAD   | SUSTENTO NORMATIVO                                   | MODALIDAD APLICABLE |
|---|--|---------------------|
| Contratación Mínima De Corta Duración.                      | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 24    | ( )                 |
| Contratación Simplificada.                                  | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 25    | ( )                 |
| Contratación Menor.   | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 26    | ( )                 |
| Invitación Cerrada.   | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 27    | ( )                 |
| Invitación Pública.   | Acuerdo 100-03-15-02 de<br>05/03/2024<br>Artículo 28 | (XX)                |
| Invitación Directa.   | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 29    | ( )                 |
| Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.                  | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 30    | ( )                 |
| Alianzas estratégicas.                                      | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 31    | ( )                 |
| Compras en grandes superficies.                             | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 32    | ( )                 |
| Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico | Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024<br>Artículo 33    | ( )                 |

A éste contrato le aplica lo descrito en el artículo 28 del Acuerdo 100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH E.I.C.E. EL CONTRATISTA deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

|  |         |
|--|---------|
| Proceso aplica para exigencia de garantías | SÍ ( )  |
|  | NO (XX) |


## 8. OTROS


### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de INNOVATECH E.I.C.E. y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno en su TÍTULO VII.

Santiago de Cali D.E., 16/03/2026

Atentamente,

  
LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA.  
Subgerente Comercial y Produccion.

 Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. - Contratista  
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista  
Aprobó: Luz Stella Betancourt E. - Subgerente Comercial y Produccion. 